



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/813*
23 de julio de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 22 DE JULIO DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE GEORGIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de los principios básicos para determinar el estatuto político de Abjasia en el marco de la nueva Constitución de Georgia propuestos por el Gobierno de Georgia (véase el anexo).

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Peter CHKHEIDZE
Embajador
Representante Permanente

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

ANEXO

[Original: ruso]

Principios básicos del estatuto de Abjasia en el
nuevo ordenamiento estatal de Georgia

El arreglo del conflicto en Abjasia (Georgia) es uno de los problemas más importantes no sólo desde el punto de vista político sino también desde el punto de vista humanitario.

El hecho de que no se haya llegado a un arreglo del conflicto, que ha tenido trágicas consecuencias humanitarias para más de 300.000 civiles, en su mayor parte georgianos, obligados a abandonar esa región, sigue siendo una llaga abierta y un foco de tensiones tanto dentro como fuera de Georgia.

Al mismo tiempo afirmamos una vez más que este complejo problema sólo se puede resolver si se proporcionan a Abjasia todas las oportunidades posibles en el contexto del desarrollo político, socioeconómico y cultural. El Estado georgiano será garante de ello.

Al determinar el estatuto de Abjasia, Georgia se basa en los fundamentos siguientes:

a) La inmutabilidad de la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas que existían al 21 de diciembre de 1991;

b) La inmutabilidad de la integridad territorial de Abjasia dentro de las fronteras de la antigua República Autónoma de Abjasia comprendida en la República Socialista Soviética de Georgia, que existían al 21 de diciembre de 1991;

c) El reconocimiento del derecho de Abjasia a ampliar su esfera de competencia y el reconocimiento de su condición de sujeto en el marco del Estado federativo de Georgia;

d) La garantía del reconocimiento institucional, tanto en la Constitución de la República de Abjasia como en la Constitución de Georgia, del derecho del pueblo abjasio a fomentar su cultura y sus tradiciones multiseculares, la garantía de una posición históricamente determinada en la vida política y civil de la sociedad, respetando y garantizando plenamente los derechos y las libertades humanos de toda la población multinacional de Abjasia, y la facilitación de la participación activa de sus representantes en la labor de los órganos federales.

Sobre la base de los fundamentos mencionados del Estatuto de Abjasia se proponen los principios siguientes:

I. Abjasia es uno de los sujetos de la federación que se establecerá en Georgia, con la máxima condición de entidad estatal y territorial.

II. La República de Abjasia ejerce independientemente los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en las esferas determinadas en la Constitución del Estado federativo (Georgia), la Constitución de la República de Abjasia y el convenio sobre la delimitación de las esferas de competencia de los órganos estatales federales y los órganos estatales de la República de Abjasia, que tendrá carácter de estatuto constitucional, con una fuerza jurídica sólo inferior a la de la Constitución del Estado federativo.

III. La República de Abjasia ejerce los derechos soberanos siguientes:

a) Adopta y modifica la Constitución de la República de Abjasia a condición de que no se encuentre en conflicto con los principios y las normas de la Constitución del Gobierno federal y del convenio y estatuto arriba mencionado;

b) Determina la estructura y la organización de los órganos legislativos de la República de Abjasia;

c) Establece la forma de gobierno y la estructura estatal de la República y las modalidades de su creación;

d) Organiza el poder judicial de la República: juzgados comunes, corte suprema, corte constitucional y procuraduría, a condición de que la corte suprema, la corte constitucional y la procuraduría general federales mantengan la competencia de última instancia;

e) Determina los símbolos estatales de la República de Abjasia;

f) Determina los montos de los ingresos y gastos del presupuesto de la República;

g) Mantiene relaciones exteriores y participa en organizaciones y órganos internacionales y regionales;

h) Administra los bienes estatales de la República;

i) Entiende en las cuestiones relacionadas con la ciudadanía de la República;

j) Entiende en las cuestiones de política social, educación, ciencia, cultura, cultura física, deporte y turismo;

k) Determina las modalidades del establecimiento de los órganos de asuntos interiores y de policía de la República encargados de mantener el orden público, en sus distintos niveles;

l) Reglamenta los servicios de telecomunicaciones, radio, televisión y transporte de la República;

m) Se ocupa de la protección del medio ambiente.

IV. El Estado federativo ejerce los derechos soberanos siguientes:

- a) Adopción y modificación de la Constitución federal;
 - b) Legislación y ejecución de las leyes y otros instrumentos normativos del Gobierno federativo;
 - c) Establecimiento del sistema de órganos superiores del poder legislativo, ejecutivo y judicial federal, y determinación de las modalidades de su organización y funcionamiento;
 - d) Estructura del Estado federativo;
 - e) Determinación del estatuto y del régimen de la frontera estatal y su protección, y determinación del estatuto de las aguas territoriales, el espacio aéreo, la plataforma continental y la zona económica exclusiva, y su protección;
 - f) Legislación que garantice la defensa de los derechos y libertades humanos fundamentales. Fiscalización del cumplimiento de las leyes internas y las obligaciones jurídicas internacionales;
 - g) Legislación sobre la ciudadanía del Estado federativo, las condiciones para adquirirla y los motivos para perderla, las cuestiones relacionadas con el ingreso al país y la salida de él, y el estatuto de los extranjeros y apátridas;
 - h) Presupuesto federal, sistema financiero y de divisas, emisión monetaria, bancos federales, sistema aduanero, tarifas aduaneras y otros impuestos;
 - i) Defensa, fuerzas armadas y seguridad del Estado federativo.
- En el territorio de Abjasia las fuerzas armadas únicas del Estado federativo podrían tener carácter territorial, es decir, los conscriptos prestarían servicio en territorio de la República.
- Las fuerzas fronterizas únicas del Estado federativo podrían estar organizadas con arreglo al principio territorial, al igual que las fuerzas armadas, a condición de que estuvieran subordinados a las autoridades federales y controladas estrictamente por ellas.
- j) Política exterior y relaciones internacionales del Estado federativo, servicio diplomático y consular, convenios internacionales, participación en organizaciones y órganos interestatales internacionales;
 - k) Servicios de comunicaciones regionales e internacionales, radio y televisión nacional, servicio de correos;
 - l) Transmisión y transporte de energía y combustibles;

m) Normas legislativas fundamentales sobre la protección del medio ambiente y fiscalización de su ejecución.

n) Legislación penal, civil y procesal, y legislación sobre la tierra, el subsuelo y los recursos naturales.

V. El estatuto constitucional (convenio) que consolida este acuerdo no podrá ser modificado o derogado, ni parcial ni totalmente, en forma unilateral.
